



DECLARACIÓN DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE TOREX	
Departamento:	CORPORATIVO
Número/Asunto:	C.1.00 Código de Conducta para Proveedores
Versión/Última actualización:	Versión 1
Fecha de la política	28 de noviembre de 2024
Última actualización:	N/A
Propietario	SVP, Recursos Humanos, ESG y Comunicaciones
Revisado por:	Director Financiero (CFO) Consejero General y Secretario Corporativo SVP, México
Aprobado por:	Presidente y CEO
Respaldado por:	Comité de Seguridad y Responsabilidad Social Corporativa (CSR)

TOREX GOLD RESOURCES INC.

Código de Conducta para Proveedores

Contexto

En Torex Gold Resources Inc. (“Torex” o “la Compañía”), estamos comprometidos a conducir nuestro negocio con los más altos niveles de ética, rigor y responsabilidad social corporativa. Tenemos un conjunto compartido de valores que guían nuestras acciones y comportamientos, y mantenemos una firme convicción de que la minería responsable y la generación de valor en nuestro negocio van de la mano. Reconocemos que nuestros proveedores (definidos a continuación) son fundamentales para el éxito continuo de nuestra empresa, y comprendemos la importancia de establecer claramente el tipo de conducta y de comportamiento que esperamos de nuestros socios comerciales, de manera que puedan cumplir con los estándares de responsabilidad corporativa que hemos establecido para nosotros mismos y que nos caracterizan como Empresa.

Propósito

Este Código de Conducta para Proveedores (el “Código”) establece los estándares mínimos de conducta que se esperan de nuestros Proveedores en todas las actividades comerciales realizadas con o en nombre de la Compañía y sus subsidiarias (colectivamente, el “**Grupo Torex**”). En este Código, las referencias a “Torex”, la “Compañía”, “nosotros”, “nos”, “nuestro” y expresiones similares incluyen al Grupo Torex. Se espera que nuestros proveedores se familiaricen y cumplan con los principios descritos en este Código y que incorporen activamente estos estándares en sus prácticas comerciales al interactuar con la Compañía. Al hacerlo, los Proveedores contribuyen a garantizar que nuestro compromiso compartido con la conducta ética, legal y socialmente responsable se mantenga en todas nuestras operaciones comerciales.

Alcance

Este Código se aplica universalmente a todas las entidades que proporcionan bienes o servicios a la Compañía, incluidos contratistas, proveedores y asesores (denominados colectivamente como “**Proveedores**”). Los proveedores deben garantizar su cumplimiento por cualquier afiliado, agente, subcontratista, intermediario o persona que trabaje para ellos. Los principios establecidos en este Código son aplicables a todos los aspectos de la relación con los proveedores, incluidas las adquisiciones, la producción, la entrega y la colaboración continua.

Nuestras expectativas para los proveedores se basan en estándares y convenciones reconocidas internacionalmente, tales como los Principios Rectores de las Naciones Unidas (ONU) sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable. Estas expectativas también se fundamentan en las políticas corporativas que rigen la Compañía, incluyendo, entre otras, nuestro Código de Ética y Conducta Empresarial, nuestras políticas de Anti-soborno y Anti-corrupción, Seguridad y Salud, Armonía Social y Derechos Humanos y de Protección Ambiental.

Principios

Todos los Proveedores que proporcionen bienes o servicios a o en nombre de la Compañía deben guiarse por los siguientes principios, que forman la base de este Código y las políticas

que lo refuerzan:

- (a) Actuar con ética y honestidad; mantener los más altos estándares de integridad en todas las interacciones comerciales.
- (b) Priorizar la salud y la seguridad; adoptar estándares, prácticas y controles críticos en el lugar de trabajo que prevengan lesiones o enfermedades ocupacionales.
- (c) Asumir responsabilidad y rendir cuentas; hacerse cargo de las acciones y decisiones, y rendir cuentas de los resultados.
- (d) Honrar acuerdos y compromisos; cumplir con las obligaciones contractuales y los compromisos adquiridos con la Compañía.
- (e) Conducir el negocio de manera ambiental y socialmente responsable; implementar prácticas que promuevan la sostenibilidad y la responsabilidad social.
- (f) Tratar a todas las partes interesadas con respeto, equidad y justicia; fomentar un entorno libre de discriminación, acoso, intimidación y hostilidad.
- (g) Obedecer todas las leyes aplicables; adherirse a todos los requisitos legales que rigen la conducta y las operaciones comerciales.

Normas de conducta

Cumplimiento de las leyes

Los proveedores están obligados a cumplir con todas las leyes, regulaciones, códigos y normativas aplicables en las jurisdicciones donde operan. Esto incluye, pero no se limita a, las leyes relacionadas con el trabajo, salud y seguridad, derechos humanos, protección del medio ambiente, soborno y corrupción, y obligaciones fiscales.

Derechos Humanos y Prácticas Laborales

Los proveedores deben mantener los más altos estándares de derechos humanos y prácticas laborales, y tratar a las personas con dignidad y respeto. Los proveedores están obligados a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de derechos humanos en las jurisdicciones donde operan, así como a adherirse a la Política de Armonía Social y Derechos Humanos de la Compañía. Esto incluye la prohibición del uso del trabajo forzoso y el trabajo infantil, tal como lo define la legislación aplicable, en cualquier etapa de la producción o en relación con bienes importados. Los proveedores no deben emplear a niños por debajo de la edad mínima legal establecida en el lugar donde se realiza el trabajo, y se espera que tomen medidas proactivas para evaluar, prevenir y mitigar el riesgo de trabajo forzoso o infantil dentro de sus propias cadenas de suministro. Los Proveedores deben estar dispuestos a informar a la Empresa sobre dichas medidas y controles cuando se les solicite.

Además, los proveedores deben garantizar condiciones de empleo justas y adecuadas, tal como se definen en la legislación aplicable, incluyendo las horas de trabajo y la remuneración, y deben apoyar los derechos fundamentales en el trabajo, como la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva. Todas las formas de trabajo forzoso, trata de personas, esclavitud moderna y otros tratos inhumanos, incluyendo abuso físico, moral, sexual o verbal, acoso o intimidación, están estrictamente prohibidas.

Discriminación

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes contra la discriminación y no deben incurrir en prácticas de discriminación o acoso en cualquier contratación o prácticas de empleo. La Compañía no tolerará la discriminación basada en raza, color, religión, nacionalidad, género, etnia, edad, estado civil, credo, orientación sexual, creencias políticas, embarazo, discapacidad o cualquier otra base prohibida por la ley. Además, se alienta a los proveedores a promover activamente la diversidad y la inclusión, garantizando un acceso equitativo a las oportunidades en todos los niveles de su organización.

Salud y seguridad

Esperamos que nuestros proveedores se alineen con nuestra misión de garantizar que no se pierdan vidas ni se vean negativamente afectadas por lesiones o enfermedades ocupacionales. Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones de salud y seguridad y brindar un alto estándar de cuidado con respecto a la salud, seguridad y bienestar de sus empleados, contratistas, clientes, comunidades y otras personas afectadas por sus acciones. Además, los proveedores deben adherirse a la Política de Seguridad y Salud de la Compañía, así como con las reglas, procedimientos y programas de seguridad durante cualquier visita a los sitios operativos de la Compañía.

Está estrictamente prohibido el uso de drogas y/o alcohol en cualquier sitio operativo y/o campamento de Torex, así como estar bajo la influencia de drogas o alcohol. Los proveedores deben aplicar una política de cero tolerancia si se descubre que cualquier personal que asista a nuestras operaciones ha infringido esta regla.

Responsabilidad Ambiental

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares ambientales aplicables en las regiones donde operan y gestionar activamente cualquier riesgo ambiental asociado con sus actividades. Se alienta a los proveedores a promover el desarrollo sostenible reduciendo la contaminación, aumentando el reciclaje y minimizando los desechos. Esto incluye promover la conservación del agua y la energía, la protección de la biodiversidad, el control de la contaminación y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Además, los proveedores deben cumplir con la Política de Protección Ambiental de la Compañía y los procedimientos ambientales mientras asisten a los sitios de operación.

Relaciones y Desarrollo Comunitario

Estamos comprometidos a participar activamente con las comunidades locales a través de un diálogo abierto y honesto, con el objetivo de construir relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo. Por lo tanto, se espera que los proveedores respeten el conocimiento y el patrimonio cultural de las comunidades locales en las regiones donde operan y realizan negocios en nombre de la Compañía. Los proveedores deben implementar prácticas para maximizar los beneficios para las comunidades locales, incluyendo la contratación de trabajadores locales y el abastecimiento de bienes y servicios a nivel local siempre que sea posible. Además, los proveedores deben adherirse a la Política de Armonía Social y Derechos Humanos de la Compañía.

Anti-soborno y corrupción

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes aplicables contra el soborno y la corrupción, incluyendo, sin limitación, (i) la *Ley de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros* (Canadá), (ii) la *Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras* (Estados Unidos), (iii) la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción* (México) y (iv) las leyes locales en las jurisdicciones donde operan. Cuando existan diferencias entre las leyes aplicables, los proveedores deben cumplir con los requisitos más estrictos. Los proveedores deben adherirse a la Política Anti-Soborno y Anti-Corrupción de la Compañía, que prohíbe cualquier forma de soborno, corrupción o comportamiento no ético que involucre a funcionarios públicos. Además, antes de firmar un acuerdo con la Compañía, los Proveedores deben informar a la Compañía si alguno de sus directores, funcionarios, accionistas o altos directivos es considerado "funcionarios gubernamentales" bajo las leyes anticorrupción. Los proveedores están obligados a reportar cualquier presunta violación de estas obligaciones antisoborno y anticorrupción.

Conflictos de intereses

Los proveedores deben alertar a la Compañía de manera inmediata sobre cualquier situación que razonablemente pudiera crear un conflicto de interés. Esto incluye revelar cualquier relación familiar o cercana con el personal de la Compañía, así como cualquier relación intercorporativa con terceros que compitan para proporcionar bienes o servicios a la Compañía. Los proveedores y sus empleados deben evitar los conflictos de intereses reales o aparentes e informar de inmediato sobre cualquier preocupación sobre posibles conflictos.

Confidencialidad y uso información privilegiada

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes de uso de información privilegiada no deben realizar transacciones con los valores de la Compañía cuando hayan tenido conocimiento de información confidencial o material no divulgado relacionada con la Compañía. Asimismo, se prohíbe a los Proveedores compartir ("tipping") dicha información con otros que puedan realizar transacciones basándose en dicha información.

Los proveedores están obligados a mantener toda la información confidencial recibida de la Compañía en la más estricta confidencialidad a menos que estén expresamente autorizados o lo requieran las leyes o regulaciones aplicables, o en cumplimiento con el acuerdo de no divulgación con la Compañía.

Regalos y Entretenimiento

La Compañía mantiene una política estricta de rechazar cortésmente regalos de los proveedores para evitar cualquier percepción de parcialidad o compromiso de la imparcialidad en los procesos de toma de decisiones. Los proveedores no deben ofrecer regalos, hospitalidad u otros beneficios (más allá de las cortesías comerciales comunes) que puedan ser percibidos como un compromiso a la profesionalidad o imparcialidad del personal de la Compañía.

Denunciar infracciones

Los proveedores están obligados a reportar cualquier sospecha de violación de este Código directamente al personal de Torex o a través de la línea directa y confidencial de denuncias de irregularidades de la Compañía, según lo establecido en la Política de Denunciantes.

Demostración de cumplimiento

Los proveedores deben ser capaces de demostrar el cumplimiento de este Código y sus estándares de conducta asociados, a solicitud de la Empresa y a satisfacción de la misma, mediante solicitudes de información y/o auditorías periódicas que la Compañía considere apropiadas. Los proveedores están obligados a brindar asistencia razonable durante cualquier investigación relacionada con su cumplimiento de este Código.

El incumplimiento de este Código puede tener consecuencias adversas, dependiendo de la gravedad de las circunstancias. Estas consecuencias pueden incluir, pero no se limitan a, la terminación de la relación con el proveedor y cualquier acuerdo relacionado.

Certificación

Al asumir una obligación contractual o asociación con la Compañía, los proveedores deben firmar los términos y condiciones confirmando que han leído, entendido y aceptado cumplir con las disposiciones de este Código. Asimismo, se requerirá que los Proveedores reafirmen su reconocimiento de manera periódica.

Aprobación y revisión de la política

El Consejo de Administración, a través del Comité de Seguridad y Responsabilidad Social Corporativa (CSR) del Consejo, ha respaldado este Código.

Este Código será revisado anualmente, y cualquier cambio podrá ser aprobado por el Director Ejecutivo (CEO). La Compañía revisará esta Política para reflejar las prácticas actuales y se reserva el derecho de modificar esta Política según sea necesario.

Referencias

- [Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos](#)
- [Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo](#)
- [Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas](#)
- [Alianza Empresarial Responsable – Código de Conducta](#)
- [Directrices de la OCDE para empresas multinacionales sobre conducta empresarial responsable](#)